



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 /2018-MPL.

Lambayeque, 22 enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido a debatirse en la estación Orden del Día, solicitando se informe si la Municipalidad Provincial de Lambayeque cederá o no el área de terreno de 323.94 m² a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, para que puedan habilitar sus módulos de archivo documentario; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y, previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, debiéndosele informar si la Municipalidad Provincial de Lambayeque cederá o no el área de terreno de 323.94 m² a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, para que puedan habilitar sus módulos de archivo documentario; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; y demás Gerencias y áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 ENE 2018

ACUERDO DE CONCEJO N°. 003 /2018-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Recursos Humanos
Sub. G. Logística
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.